

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» con fecha 10 de mayo último y en el tablón de edictos de la Alcaldía de Castejón, con las modificaciones que quedan expuestas en los considerandos de esta resolución.

2.º Esta resolución será publicada y notificada de la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 20 de julio de 1968.—Luis Felipe Franco.—4.937-E.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duero relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del salto de Villarino, en el rio Tormes. Entidad beneficiaria de la Expropiación, «Iberduero, S. A.».*

Declarada de urgencia por Orden ministerial de 23 de febrero del año en curso, la ocupación de los bienes afectados por las obras del embalse del salto de Villarino, en el río Tormes. Entidad beneficiaria de la expropiación, «Iberduero, S. A.», y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, por la presente Resolución se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por el embalse del salto de Villarino, en el término municipal de Salce (Zamora), que figuran en la relación adjunta, para que acudan el día 19 del mes en curso, a las diez treinta horas, al Ayuntamiento de Salce (Zamora), con objeto de levantar las correspondientes actas previas a la ocupación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada Ley.

Valladolid, 3 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas.—8.299-C.

*Relación de fincas del término municipal de Salce (Zamora) a las que se aplica el procedimiento de ocupación urgente previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por resultar afectadas por el embalse del salto de Villarino*

Propietario: Doña Anunciación Garrote Santos.  
Domicilio: Salce (Zamora)

Número de finca en el expediente	Paraje
104	La Allanada.
210	El Pocico.
379	El Alamo Blanco.
413	El Rebollar

Propietario: Don Andrés Moralejo Montero.  
Domicilio: Salce (Zamora)

Número de finca en el expediente	Paraje
12	Los Cagallales.
142	Los Rodillos.
144	Los Rodillos.
145	Los Rodillos.
185	Cahozo Redondo.
207	El Alamo Blanco.
250	Camino del Cementerio.
403	Camino del Rebollar.
444	La Turcía.

Propietario: Don Francisco Moralejo Montero.  
Domicilio: Salce (Zamora).

Número de finca en el expediente	Paraje
206 (1/2)	El Alamo Blanco.
249	Camino del Cementerio.
277	Cortina de la Isla.
298	El Abroyal

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Medellín (Badajoz) para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores XXV, XXVI y XXVII de Orellana, canal secundario número 4».*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 17 de septiembre, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 3 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 4.931-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios
1	D.ª Julia Mera Galván.
2	D. Emilio Díaz Fernández.
3	D. José Herrera Gómez
4	D. Bartolomé Ayuso Moreno.
5	D.ª Antonia Herrera Cerrato.
6	D. Manuel Cidocha Cidoncha.
7	D. Manuel Gómez García
8	D. Tomás Gómez García.
9	D. Joaquín Martín López.
10	D. Baldomero Cidoncha García.
11-14-23	Instituto Nacional de Colonización.
12	D. Fernando Cañón García.
13	D.ª María Caro Masa.
15	D.ª María Antonia Gálvez González de Mendoza.
16	D. Juan Pablo Rodríguez Rehecho.
17	D. Lorenzo Cortés Casado.
18	D. Domingo Haba Hurtado.
19	D. Gregorio Durán Palacios.
20	D. Eladio Durán Muñoz.
21	D. Gregorio Valadés Quiró.
24	D.ª Carmen Deseado López.
25	D. Juan Martín García y don Jaime Santamaría Bejerano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una subestación de maniobra en central térmica de Badalona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una subestación de maniobra en central térmica de Badalona y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una subestación de maniobra en su central térmica de Badalona, para unir los dos transformadores elevadores de tensión 11/220 kilovoltios con dos líneas a 220 kilovoltios. La unión de cada transformador a barras y de éstas a las líneas de salida a 220 kilovoltios se efectuarán a través de

seccionadores y disyuntores. Los disyuntores serán tripolares para intensidad nominal de 2.000 A y una potencia de ruptura de 12 GVA.

Cada sector de barras permitirá en el futuro recibir otro circuito a 220 kV.

Completará la instalación el equipo correspondiente de medida, mando y protección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de mayo de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Santiago Zapata Larrión, domiciliado en Larrión, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kV., de 223 metros de longitud, con origen en la línea Estella-Olazagutia, de FENSA, y final en nuevo centro de transformación, con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica a su industria,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Santiago Zapata Larrión el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kV., de 223 metros de longitud, con origen en la línea Estella-Olazagutia, de FENSA, y final en nuevo centro de transformación, con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica a su industria.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en agosto de 1967 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediendo un plazo de tres meses para la realización de las obras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 8 de mayo de 1968.—El Delegado provincial.—1.603-D.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confieren dichas disposiciones y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», el establecimiento de las siguientes salidas desde la nueva subestación de Villanueva de la Serena:

1) A Orellana la Vieja, ramal a 22 KV, de 1.009 metros, que termina entre los apoyos 27 y 28 de la actual línea a Orellana, cuyo primer tramo hasta estos apoyos se desmonta.

2) A Campanario, ramal a 13,2 KV, de 58 metros, que termina en el apoyo número 32 de la línea actual.

3) A Don Benito, ramal a 22 KV, de 1.274 metros, que termina en el apoyo número 20 de la línea existente.

4) A Villanueva de la Serena, ramal a 13,2 KV, de 25 metros, que termina en el apoyo número 29 de la línea actual que se conserva.

5) A Castuera, ramal a 45 KV, de 153 metros, que termina en el apoyo número 17 de la línea existente.

6) A Valdetorres, ramal a 45 KV, de 590 metros, que termina entre los apoyos 1 y 2 de la actual derivación a Valdetorres, cuyo arranque se desmonta.

Todos los ramales anteriores con apoyos de hormigón y aisladores suspendidos con conductores de aluminio-acero.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 21 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.075-D.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente AT 48/68, incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, que partiendo de la ya existente en Campolongo, finalizará en el centro de transformación de 100 KVA, que se instalará en Fuentesanta-Campolongo (Pontevedra), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 10 KV., de 40 metros de longitud, en proyección horizontal, que partiendo de la ya existente en Campolongo finalizará en el centro de transformación de 100 KVA., relación de transformación 10.000/330/220 V., que se instalará en Fuentesanta-Campolongo (Pontevedra), con cable de aluminio-acero de 28 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón pretensado de nueve metros de longitud, crucetas de hierro de ángulo de 60 por 7 milímetros, aisladores de cadena «Esperanza» número 1.503, siendo la separación entre conductores de 1,2 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 24 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—3.083-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 2 de agosto de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la zona «Los Llanos», del término municipal de Villanueva del Trabuco, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la zona «Los Llanos», del término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación de suelos agrícolas, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada zona, de una extensión de 434 hectáreas 16 áreas 18 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 5.129.750,43 pesetas, de las que 2.308.387,69 pesetas, que corresponden al 45 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 2.821.362,74 pesetas, que